

**MUNICIPIO DE VENECIA**  
**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

## SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-007-2026

**OBJETO: SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES EN MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB SECOP 1 ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

OCTUBRE DE 2026

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** [252030](#)

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@veneciandina.gov.co](mailto:secretariadegobierno@veneciandina.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono: 314 5879167**



## RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto de pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Identifique su Oferta y el resumen en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.

De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

Toda observación deberá formularse como se indica en el presente proceso. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por otro medio diferente al señalado.

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



Sólo mediante ADENDA se podrá modificar el pliego de condiciones definitivo.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta

Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón atendiendo a la normatividad vigente.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Alcaldía Municipal de Venecia pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es el SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES EN MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Asimismo, en su artículo 311 señala que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y que le corresponde, entre otras funciones, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y sus anexos podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del portal de Colombia Compra Eficiente: SECOP I. Esta plataforma se utiliza para la publicación de los documentos del proceso.

Las ofertas deberán presentarse en medio físico, en la dirección, fecha y hora señaladas en el cronograma y en el pliego de condiciones, y remitirse también en copia digital al correo [contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co) . La copia enviada por correo no reemplaza la radicación física de la oferta. La recepción física se realizará en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Venecia, ubicada en la Calle 3 No. 3-97, barrio Centro, Palacio Municipal, Venecia, Cundinamarca.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía Municipal de Venecia invita a las personas y organizaciones interesadas a ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas. Para ello, podrán consultar los documentos publicados en SECOP I, presentar las recomendaciones que consideren pertinentes e intervenir en las audiencias que se realicen, de acuerdo con las reglas del proceso.

Las veedurías ciudadanas podrán conformar los comités que consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones y presentar sus observaciones a través de los canales dispuestos por la Entidad.

### B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, mediante el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano en la lucha contra la corrupción.

El incumplimiento de este compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre dentro del proceso podrá dar lugar al rechazo de la oferta. Si el incumplimiento ocurre después de la adjudicación, podrá dar lugar a las medidas contractuales que correspondan, sin perjuicio de las demás consecuencias legales aplicables.

### C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que incurran los interesados y proponentes con ocasión de la consulta y análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a las audiencias y cualquier otra actividad relacionada con su participación serán asumidos exclusivamente por ellos.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones, observaciones y solicitudes relacionadas con el proceso podrán presentarse por los siguientes medios:

- Al correo electrónico **contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co**.
- Mediante radicación física en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Venecia, ubicada en la **Calle 3 No. 3-97, barrio Centro, Palacio Municipal, Venecia, Cundinamarca**.

Las comunicaciones deberán indicar:

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre o razón social del remitente y sus datos de contacto, incluidos dirección física, correo electrónico y teléfono.
- c) La relación de los documentos que se adjuntan, cuando corresponda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la forma, el lugar y dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones y en el cronograma. La copia digital que se remita al correo electrónico de Contratación no reemplaza la radicación física de la oferta.

La Alcaldía Municipal de Venecia publicará en SECOP I las respuestas a las observaciones y los demás documentos del proceso, de acuerdo con el cronograma. Las comunicaciones remitidas por medios diferentes a los aquí señalados no se entenderán presentadas formalmente ante la Entidad.

#### E. Idioma

Los documentos y comunicaciones que presenten, envíen o expidan los proponentes o terceros para efectos del proceso deberán estar en castellano. La oferta y sus anexos también deberán presentarse en este idioma.

Los documentos expedidos en una lengua extranjera deberán aportarse junto con su traducción al castellano para efectos de la evaluación. El proponente adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos que hayan sido expedidos en otro idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y de las normas que regulan la apostilla o legalización de documentos.

#### F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Para efectos de la evaluación, los proponentes podrán aportar los documentos expedidos en el exterior sin legalización previa. No obstante, el proponente adjudicatario deberá presentarlos debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### G. Conversión de monedas

Los proponentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda oficial del país en que fueron emitidos y en pesos colombianos.

Cuando los estados financieros estén expresados originalmente en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertirse primero a dólares, utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha de corte de los estados financieros. Para esta conversión se empleará la tasa publicada en la plataforma OANDA, mediante la herramienta "Currency Converter".

Una vez expresados los valores en dólares, o si los estados financieros fueron presentados originalmente en esa moneda, la conversión a pesos colombianos se realizará aplicando la

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso de selección.

#### H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o documentos que no sean necesarios para comparar las ofertas no será, por sí sola, motivo suficiente para rechazarlas. En los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, los documentos relativos al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para comparar las ofertas podrán ser solicitados por la Entidad hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Durante el término concedido para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La falta de entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y será causal de rechazo.

De acuerdo con los numerales 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos los puntos establecidos en el pliego de condiciones. La Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que sean necesarias para evaluar las propuestas, sin que ello permita modificarlas o mejorar su contenido.

Durante la evaluación, el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o los documentos que sean subsanables, dentro del plazo que señale para ello. El proponente deberá atender el requerimiento dentro del término establecido, so pena de que la Entidad adopte la decisión que corresponda conforme a las reglas del proceso y a la normativa vigente.

Los requisitos relacionados con la comparación de las ofertas no podrán ser subsanados ni modificados. El proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta completa y de adjuntar los documentos que respalden las condiciones que pretende acreditar.

Los documentos destinados a acreditar los criterios de desempate deberán presentarse con la oferta, de conformidad con las reglas aplicables.

#### I. Potestad verificadora

El Municipio de Venecia podrá verificar integralmente la información aportada por los proponentes y consultar las fuentes, personas, empresas o entidades que considere necesarias para comprobar su veracidad y consistencia.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación                 | Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                    |
| Anexo                        | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Conflicto de interés         | Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.                                                                                                                                                                   |
| Contratista                  | Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Contrato                     | Es el negocio jurídico que se suscribió entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                                     |
| Contrato principal           | Es el contrato objeto de interventoría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Oferta                       | Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Pliego de Condiciones        | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                              |
| Proponente                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                       |

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



|                         |                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requerimientos técnicos | Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección |
| TRM                     | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web               |

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio para desarrollar es el **SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES EN MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso. A fin de satisfacer la necesidad se debe suministrar y prestar los siguientes servicios:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del contrato el futuro contratista deberá garantizar al municipio que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así:

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

| ÍTEM | ARTÍCULO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                    | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | SALCHICHA | Tarro de salchichas Viena 150 gr                                                                                                               | 550      |
| 2    | ACEITE    | Frasco de aceite vegetal de 500 ml                                                                                                             | 550      |
| 3    | ATÚN      | Lata de lomos de atún en agua 140 gr                                                                                                           | 550      |
| 4    | LENTEJAS  | Paquete de lentejas por 500 gr                                                                                                                 | 550      |
| 5    | PANELÓN   | Panelón por 500 gr                                                                                                                             | 550      |
| 6    | HARINA    | Paquete de harina de maíz blanco precocida, sabor tradicional, por 500 gr                                                                      | 550      |
| 7    | ARROZ     | Paquete de arroz por 500 gr, naturalmente libre de gluten, colesterol y grasas trans, enriquecido con vitamina B6, vitamina B12 y ácido fólico | 550      |
| 8    | CHOCOLATE | Paquete de chocolate en pastilla, sabor tradicional, por 200 gr                                                                                | 550      |
| 9    | SAL       | Paquete de sal por 1.000 gr                                                                                                                    | 550      |
| 10   | GALLETAS  | Paquete de galletas de sal tradicional, contenido neto 200 gr (7,05 oz), por 2 tacos, cada uno de aproximadamente 80 gr                        | 550      |

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



|    |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |
|----|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 11 | AVENA           | Paquete de avena en hojuelas original, 100 % natural, buena fuente de fibra y excelente fuente de proteínas, contenido neto 500 gr                                                                                                                                                                                                                                                              | 550 |
| 12 | AZÚCAR          | Paquete de azúcar blanca por 500 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 550 |
| 13 | ESPAGUETI       | Paquete de espagueti fideos por 250 gr, para 6 porciones aproximadamente. Contenido con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A                                                                                                                                                                                                                                                                 | 550 |
| 14 | PASTA           | Paquete de espagueti macarrones por 250 gr, para 6 porciones aproximadamente. Contenido con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A                                                                                                                                                                                                                                                             | 550 |
| 15 | JABÓN           | Jabón de baño antibacterial de 110 gr en barra, con protección antibacterial natural con óleo de linaza                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 550 |
| 16 | CREMA DENTAL    | Crema dental anticaries con flúor, sabor a menta, original, triple acción (protección anticaries, dientes blancos y aliento fresco), por 60 ml                                                                                                                                                                                                                                                  | 550 |
| 17 | PAPEL HIGIÉNICO | Rollo de papel higiénico triple hoja, mega rollo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 550 |
| 18 | BOLSA CAMBREL   | Bolsa ecológica de tela quirúrgica color verde, material reutilizable y ecológico, de base cuadrada, de 52 cm de largo por 38 cm de ancho y con capacidad de peso para la entrega de suministros del kit nutricional. Debe incluir en un lado el escudo institucional del municipio y, al otro lado, un estampado de 25 cm x 25 cm; en el reverso, el lema "ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024-2027" | 550 |
| 19 | EMPAQUE         | Embalaje individual por mercado en bolsa transparente gruesa, con sticker full color con logo de la Alcaldía                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 550 |

La no presentación de la ficha técnica será causal de RECHAZO de la propuesta.

#### A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

| COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                  |
|------------|----------------------------------------------|
| 24111500   | BOLSAS                                       |
| 24121500   | CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO       |
| 50181900   | PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES           |
| 50151500   | GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES       |
| 50161500   | CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS |
| 50192600   | ACOMPANIAMIENTOS PREPARADOS                  |
| 50192700   | PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS               |
| 50192900   | PASTA O TALLARINES NATURAL                   |
| 50221100   | CEREALES                                     |

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



|          |                                             |
|----------|---------------------------------------------|
| 50221200 | CEREALES PROCESADOS                         |
| 50221300 | HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS               |
| 80141700 | DISTRIBUCIÓN                                |
| 80161500 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL                |
| 82121500 | IMPRESIÓN                                   |
| 85151500 | TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS                     |
| 85151600 | ASUNTOS NUTRICIONALES                       |
| 85151700 | PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES             |
| 93141600 | POBLACIÓN                                   |
| 93141900 | DESARROLLO RURAL                            |

#### A. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente proceso y presupuesto oficial es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.821.300), impuestos incluidos**, de acuerdo con la cotización de menor valor.

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 577 del 1 de septiembre de 2026, cuyo valor total es de **\$59.821.520**, respaldado por las siguientes fuentes:

| CDP y fecha                         | Valor total del CDP | Valor a apropiar para el presente proceso | Código y fuente de los recursos                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. 577 del 1 de septiembre de 2026 | \$59.821.520        | \$59.821.300                              | <b>2.3.2.02.01.002.4104020:</b> SGP – Libre inversión, \$9.000.000.<br><b>2.3.2.02.01.002.4104008:</b> Recursos del balance – Estampilla Departamental 2025 (70 %), \$50.821.520. |

Los descuentos y estampillas serán los siguientes:

| CONCEPTO                             | PORCENTAJE |
|--------------------------------------|------------|
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor    | 4%         |
| Sobretasa Bomberil                   | 1%         |
| Estampilla Procultura                | 1%         |
| Tasa Pro-Deporte                     | 1.5%       |
| ICA                                  | 1%         |
| Estampilla para la Justicia Familiar | 2%         |

Adicional a estos descuentos se harán los descuentos establecidos por el gobierno nacional como lo son retenciones.

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: [252030](https://www.google.com/search?q=252030)

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: **314 5879167**





De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el proceso de contratación a las MiPymes colombianas con una existencia mínima de un (1) año, siempre que concurren de manera conjunta los siguientes requisitos:

i) Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ii) Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes de carácter departamental o municipal, manifestando su interés en que la convocatoria se limite exclusivamente a este tipo de empresas.

Dichas solicitudes deben ser presentadas por lo menos con un (1) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso o del documento que haga sus veces.

Los interesados en acogerse a esta limitación deberán manifestar su intención a través de la sección de mensajes o del módulo dispuesto en el SECOP I, y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o en la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para ello, deberán diligenciar el Formato de Acreditación de MiPymes y aportar los soportes correspondientes.

En caso de que la condición de MiPyme se encuentre debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, no será necesario presentar el formato adicional, bastando la información contenida en dicho registro.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a MiPymes.

#### **IV. Requisitos Habilitantes**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de VENECIA verificará, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la participación en el presente proceso de selección.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas de participación que no otorgan puntaje alguno a los proponentes, y cuya verificación se realizará bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.

### **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



En consecuencia, las ofertas serán sometidas en primera instancia a la verificación documental, consistente en comprobar que contienen los documentos esenciales y la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las normas legales y de los requisitos previstos en la invitación. Esta verificación no se limita a constatar la existencia del documento, sino también a que este contenga la información suficiente y pertinente para ser valorado dentro del proceso. El resultado de esta etapa no genera puntaje, pero sí determina la habilitación o no habilitación de la propuesta para continuar en el proceso de selección.

#### Requisitos mínimos del proponente

a) Calidad del proponente: Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o sociedades legalmente constituidas, siempre que su objeto social comprenda actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

- Objeto social: El registro mercantil del proponente deberá acreditar que dentro de sus actividades comerciales se encuentran aquellas relacionadas con servicios de respaldo de información, soluciones tecnológicas en la nube, seguridad informática o biometría, según corresponda.
- Duración: En el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato más un (1) año adicional.

b) Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en las demás disposiciones legales vigentes.

c) Proponentes extranjeros: Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, deberán acreditar los documentos exigidos en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, utilizando los formatos establecidos en el Anexo 7 del presente proceso.

#### Reglas adicionales de verificación

- Conforme al artículo 2.2.2.1.8.2 del Decreto 1082 de 2015, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que no constituyan factores de escogencia, siempre que estos puedan ser requeridos en condiciones de igualdad a todos los proponentes hasta antes de la adjudicación.
- De acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, únicamente en aquellos casos en que, por las características del objeto contractual, se requiera la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad podrá realizar dicha verificación de manera directa.
- La oferta económica deberá indicar de manera clara y expresa el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que no se relacione en la oferta se entenderá incluido en el valor total, sin que pueda ser objeto de reembolso ni de reclamación por desequilibrio económico.

#### A. Capacidad Jurídica

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de VENECIA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

## REQUISITOS JURÍDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

**1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido con 30 días de antelación al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

**Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

**Objeto social:** El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

**3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

**NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deberán presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;

- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;

- g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;

- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

**4. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

**5. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

**6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

**Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:**

#### **1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

### **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



**1.2.** Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

**1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de Venecia CUNDINAMARCA
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirará por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegue a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

**“Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**1.5. Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

**1.6. Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.

**1.7. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

**1.8. Certificación MiPymes.** Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

**1.9. Declaración juramentada de multas y sanciones.** El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

## **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO**

**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

**CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.**

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiaDeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**CERTIFICADO REDAM.** Consulta de registro de deudores alimentarios.

**EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

## **B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

### **1. EXPERIENCIA**

#### **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de un (1) contrato con entidades privadas o estales y/o privadas; celebrado, ejecutado, terminado y liquidado. Cuyo objeto sea suministro de bienes y servicios con destino a adulto mayor, el valor total del contrato debe ser igual o mayor a 3 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y debe contener al menos 12 de los siguientes códigos UNSPSC:

| <b>Códigos UNSPSC</b> | <b>SMMLV</b>         |
|-----------------------|----------------------|
| 24111500              | <b>102,50 SMMLV.</b> |
| 24121500              |                      |
| 50181900              |                      |
| 50151500              |                      |
| 50161500              |                      |
| 50192600              |                      |
| 50192700              |                      |
| 50192900              |                      |
| 50221100              |                      |
| 50221200              |                      |
| 50221300              |                      |
| 80141700              |                      |
| 80161500              |                      |
| 82121500              |                      |
| 85151500              |                      |
| 85151600              |                      |
| 85151700              |                      |
| 93141500              |                      |
| 93141600              |                      |

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiaDeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



93141900

### EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de UN (1) contrato con entidades estatales y/o privadas; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados y cuyo objeto sea el suministro de Kit alimentario con destino a adulto mayor, el valor total del contrato debe ser igual o mayor a 3 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV , y debe contener al menos 12 de los siguientes códigos UNSPSC:

| Códigos UNSPSC | SMMLV         |
|----------------|---------------|
| 24111500       | 102,50 SMMLV. |
| 24121500       |               |
| 50181900       |               |
| 50151500       |               |
| 50161500       |               |
| 50192600       |               |
| 50192700       |               |
| 50192900       |               |
| 50221100       |               |
| 50221200       |               |
| 50221300       |               |
| 80141700       |               |
| 80161500       |               |
| 82121500       |               |
| 85151500       |               |
| 85151600       |               |
| 85151700       |               |
| 93141500       |               |
| 93141600       |               |
| 93141900       |               |

La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Contratista
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167

-Fecha de liquidación

Para aportar la experiencia específica requerida el proponente deberá anexar los contratos que hayan sido ejecutados y liquidados previo al cierre del presente proceso.

Nota:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en cualquiera de las actividades solicitadas como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERÍODO                           | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009 | 496.900,00    |
| ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010 | 515.000,00    |
| ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011 | 535.600,00    |
| ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012 | 566.700,00    |
| ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013 | 589.500,00    |
| ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014 | 616.000,00    |
| ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015 | 644.350,00    |
| ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016 | 689.455,00    |
| ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017 | 737.717,00    |
| ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018 | 781.242,00    |
| ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019 | 877.803,00    |
| ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021 | 908.526,00    |
| ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022 | 1.000.000,00  |
| ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023  | 1.160.000,00  |
| ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024  | 1.300.000,00  |
| ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025  | 1.425.000,00  |
| ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025  | 1.750.905,00  |

## Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
- b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** [252030](#)

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@veneciaindustria.gov.co](mailto:secretariadegobierno@veneciaindustria.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono: 314 5879167**



- c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
- d) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- e) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional o norma aplicable. La Entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.
- f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
- g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos dos contratos de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
- h) tal como lo establece la experiencia requerida de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
- i) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- j) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- l) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
- m) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiaDeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



acreditación de experiencia.

- n) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- o) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- p) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- q) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- r) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del Consorcio y/o la Unión Temporal

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos primeros (2) contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

#### Cuadro No. 2 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERÍODO                           | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009 | 496.900,00    |
| ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010 | 515.000,00    |
| ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011 | 535.600,00    |
| ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012 | 566.700,00    |

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



| PERÍODO                           | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013 | 589.500,00    |
| ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014 | 616.000,00    |
| ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015 | 644.350,00    |
| ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016 | 689.455,00    |
| ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017 | 737.717,00    |
| ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018 | 781.242,00    |
| ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019 | 877.803,00    |
| ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021 | 908.526,00    |
| ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022 | 1.000.000,00  |
| ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023  | 1.160.000,00  |
| ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024  | 1.300.000,00  |
| ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025  | 1.425.000,00  |

### Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- s) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
- t) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.
- u) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
- v) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- w) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional o norma aplicable. La Entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.
- x) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
- y) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos dos contratos de

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



- acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
- z) tal como lo establece la experiencia requerida de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
- aa) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- bb) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- cc) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- dd) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.
- ee) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- ff) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- gg) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- hh) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- ii) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- jj) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del Consorcio y/o la Unión Temporal

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos primeros (2) contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

## **2 OTROS CRITERIOS TÉCNICOS**

### **2.1. Fichas técnicas**

El proponente deberá presentar con su oferta las fichas técnicas, en español, de cada uno de los elementos o bienes requeridos. Estas deberán indicar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Marca del producto ofertado.
- Especificaciones técnicas del producto, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente.
- Empaque.
- Condiciones de almacenamiento.
- Notificación sanitaria, cuando aplique.
- Registro fotográfico.

El proponente deberá aportar, además, la ficha técnica expedida por el fabricante o productor para cada producto y marca ofertada, en español.

La falta de indicación de la marca, de la ficha técnica o de la información mínima requerida, así como la modificación de las especificaciones técnicas, dará lugar al rechazo de la oferta y no será susceptible de subsanación.

### **2.2. Manifestación de cumplimiento**

El proponente deberá manifestar que conoce y cumple todas las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. El Comité Evaluador verificará su cumplimiento y dejará constancia en el informe de evaluación.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



### 2.3. Vehículos

El proponente deberá presentar una manifestación suscrita por su representante legal en la que indique que dispone de dos (2) vehículos tipo furgón, con capacidad mínima de dos (2) toneladas cada uno, para entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que indique el supervisor.

Con la oferta deberá aportar, para cada vehículo:

- Tarjeta de propiedad o contrato de alquiler.
- Fotocopia del SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Paz y salvo por concepto de comparendos.
- Paz y salvo por el pago de impuestos de la vigencia correspondiente.
- Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente.

La falta de los documentos requeridos o de la manifestación de disponibilidad dará lugar al rechazo de la oferta y no será susceptible de subsanación.

### 2.4. Establecimiento de comercio y área de trabajo

Por la naturaleza del contrato y para asegurar la disponibilidad de los productos y la atención oportuna de las necesidades de la Entidad, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano del municipio de Venecia o acreditar una alianza comercial con un establecimiento ubicado en ese perímetro.

Cuando se acredite una alianza comercial, el proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal del aliado comercial, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste que cuenta con un establecimiento en el municipio y que su objeto social comprende la comercialización o distribución de productos de la canasta familiar.
- Documento suscrito por los representantes legales del proponente y del aliado comercial, en el que se describa la alianza y se garantice su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, previsto hasta el **31 de diciembre de 2026**.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un área de trabajo —establecimiento de comercio o bodega— en el perímetro urbano de Venecia, para atender las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.

Para acreditar la disponibilidad del área, deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que contará con el espacio ofrecido durante el plazo de ejecución del contrato.

También deberá aportar los siguientes documentos:

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



1. Si el inmueble es propio, certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, en el que consten su dirección y la información necesaria para verificar las condiciones del área ofrecida.
2. Si el inmueble es arrendado o pertenece a un tercero, certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, junto con el contrato de arrendamiento o el documento suscrito por el propietario que garantice la disponibilidad del inmueble durante, por lo menos, el plazo de ejecución del contrato.

El inmueble deberá estar registrado como establecimiento de comercio del proponente o, cuando corresponda, del aliado comercial.

El proponente deberá indicar la dirección exacta del establecimiento o área de trabajo ofrecida, para que la Entidad pueda verificar su ubicación y las condiciones requeridas. La Entidad podrá realizar una visita durante la etapa de evaluación.

## 2.5. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal y por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o una certificación expedida por la ARL, en la que conste la implementación y el mantenimiento del sistema, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.

La evaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST deberá ser del cien por ciento (100 %), conforme a la Resolución 0312 de 2019. La certificación deberá haber sido expedida dentro del año anterior al cierre del proceso.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida y los soportes del profesional que realiza la autoevaluación del SG-SST, incluyendo la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el certificado del curso de cincuenta (50) horas en SG-SST.

Para acreditar la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

| Perfil                             | Cantidad | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conductor                          | 2        | Experiencia mínima de cuatro (4) años como conductor. Deberá aportar licencia de conducción vigente, diploma de bachiller, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la Policía Nacional. También deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones aplicables al personal manipulador de alimentos, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, incluyendo estado de salud, reconocimiento médico, prácticas higiénicas, educación y capacitación. |
| Auxiliar de conductor o de entrega | 2        | Experiencia mínima de cuatro (4) años como auxiliar de conductor o de entrega. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la Policía Nacional. También deberá acreditar el cumplimiento de las                                                                                                                                                                                                                                         |

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiaDeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



|                                               |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               |   | condiciones aplicables al personal manipulador de alimentos, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, incluyendo estado de salud, reconocimiento médico, prácticas higiénicas, educación y capacitación.                                                                                                                                |
| Coordinador(a) logístico(a) para las entregas | 2 | Experiencia mínima de cuatro (4) años como coordinador(a) de entregas. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, acreditar título de bachiller técnico con énfasis en logística empresarial y presentar certificado médico de aptitud laboral y osteomuscular, expedido a su nombre dentro del año anterior al cierre del proceso. |

## 2.7. Báscula y gramera

Para garantizar el pesaje de los productos que se entregarán a la Entidad, el proponente deberá disponer de una (1) báscula con capacidad máxima de doscientos (200) kilogramos y una (1) gramera con capacidad máxima de cuarenta (40) kilogramos.

Con la oferta deberá aportar los certificados de calibración vigentes de ambos equipos, expedidos por un organismo acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) en calibración de equipos de medición. Los certificados deberán haber sido expedidos con fecha máxima de expedición de un año antes del cierre del proceso y estar a nombre del proponente.

## C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2025 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

### ➤ CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.  
Tabla 1 indicadores financiera

| INDICADOR                       | REQUERIDO   |
|---------------------------------|-------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 0,35$ |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,21$ |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 0,36$ |

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

| INDICADOR                                                      | ÍNDICE REQUERIDO |
|----------------------------------------------------------------|------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | $\geq 0,27$      |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO         | $\geq 0,21$      |

Estos indicadores fueron determinados con base en el estudio de **834** empresas que están sometidas a inspección, vigilancia y/o control por parte de la superintendencia de sociedades encontradas en el sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, las cuales muestran que sus cifras son satisfactorias, para cumplir a cabalidad con la necesidad del proceso.

**Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:**

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5, reglamenta el procedimiento de la subasta inversa, precisando las condiciones y etapas que deben observar las entidades estatales en este tipo de procesos. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 desarrolla el procedimiento aplicable, el cual fue posteriormente modificado y complementado por el Decreto 1860 de 2021, que introdujo ajustes en las reglas de participación y adjudicación.

De acuerdo con estas disposiciones, la subasta inversa se rige por las siguientes reglas específicas:

1. Los pliegos de condiciones deben señalar la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar las ofertas.
2. La oferta debe presentarse en dos partes: la primera, en la cual el proponente acredita su capacidad y cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda, que contiene el precio inicial.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación en el que se indique si los oferentes cumplen con la ficha técnica y se encuentran habilitados.}La subasta solo procede cuando existen al menos dos oferentes habilitados; si solo hay uno

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Código postal: **252030**

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: **314 5879167**



y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, la Entidad puede adjudicar directamente.

4. La subasta inicia con el precio más bajo presentado y únicamente son válidos los lances que mejoren la oferta en el margen mínimo establecido.
5. Si no se presentan lances, la adjudicación se hará al oferente con el precio inicial más bajo.
6. Al finalizar cada lance, la Entidad debe informar el valor más bajo vigente.
7. En caso de empate al cierre de la subasta, se aplicarán los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021.

### **Medios de Acreditación en Caso de Empate**

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, establece que, en caso de empate al finalizar la subasta inversa, la Entidad Estatal deberá aplicar criterios objetivos de desempate que promuevan la participación de actores estratégicos en la contratación pública. Entre estos criterios se encuentran:

- Acreditación de condición de MiPymes: mediante el registro mercantil actualizado expedido por la Cámara de Comercio.
- Empresas de economía solidaria o asociaciones mutuales: acreditadas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.
- Empresas lideradas por mujeres: acreditadas mediante certificación de la Cámara de Comercio o declaración juramentada del representante legal.
- Empresas con prácticas de sostenibilidad ambiental: acreditadas mediante certificaciones ambientales vigentes (ej. ISO 14001, sellos verdes, certificaciones de gestión ambiental).
- Empresas con enfoque de inclusión social o laboral: acreditadas mediante certificaciones expedidas por el Ministerio de Trabajo u otras autoridades competentes.

Estos criterios deben estar previamente definidos en los pliegos de condiciones y los oferentes deberán aportar la documentación correspondiente al momento de presentar su oferta. De esta manera, se garantiza que el desempate se resuelva con base en criterios objetivos, verificables y alineados con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva.

Finalmente, la aplicación de la subasta inversa se alinea con los principios constitucionales de igualdad, economía y libre competencia. La libertad de configuración legislativa, reconocida por la Corte Constitucional, otorga a la entidad una discrecionalidad razonable para elegir la modalidad que mejor responda al interés general. En este contexto, la subasta inversa emerge como la opción más adecuada para adquisiciones de bienes y servicios estandarizados, garantizando transparencia, competitividad y uso eficiente de los dineros públicos.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente respecto a la capacidad Jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional para participar en el proceso, para lo cual se efectuará y suscribirán la correspondiente acta.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



Posteriormente el comité evaluador deberá proceder con los proponentes habilitados a llevar a cabo la audiencia de subasta, la cual desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

#### ASPECTOS ECONÓMICOS – PRECIO

Se evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes y cuyos bienes cumplan con las especificaciones de la ficha técnica. La subasta inversa se realizará únicamente con los proponentes habilitados.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma. Solo habrá subasta cuando existan, como mínimo, dos (2) proponentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

Si solo un proponente cumple con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicarle el contrato, siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial y exista disponibilidad presupuestal. En este caso no habrá lugar a la subasta inversa.

La subasta se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. Antes de iniciar la audiencia, la Entidad entregará a los proponentes habilitados sobres y formularios para presentar sus lances. En cada ronda, el proponente deberá indicar el valor total de su lance o manifestar claramente que no presentará uno.
2. Los lances se presentarán por escrito, en sobre cerrado y debidamente firmado por el representante legal del proponente o por su apoderado debidamente facultado.
3. Al inicio de la audiencia, la Entidad abrirá los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados. Para la subasta se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, incluidos los impuestos, costos y gastos necesarios para cumplir el objeto contractual.
4. El precio de inicio será el menor valor total de las ofertas económicas iniciales. La Entidad informará ese valor a los asistentes, sin revelar quién lo presentó.
5. El margen mínimo para mejorar la oferta será del uno por ciento (1 %) del precio de inicio de la subasta, correspondiente al menor valor total de las ofertas económicas iniciales. El resultado de aplicar ese porcentaje será el valor mínimo en pesos que deberá reducirse en los lances.
6. En cada ronda, la Entidad concederá a los proponentes tres (3) minutos para presentar un lance que mejore el menor valor válido de la ronda anterior, al menos en el margen mínimo establecido.
7. Al finalizar cada ronda, un funcionario designado por la Entidad recogerá los sobres y registrará los valores presentados. La Entidad informará únicamente el menor valor válido de la ronda, sin identificar al proponente que lo presentó.

#### **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



8. Solo serán válidos los lances que mejoren el menor valor válido de la ronda anterior, por lo menos en el margen mínimo establecido. Si un lance no cumple esa condición, se tendrá por no válido y se conservará el último valor válido del proponente.

9. Si un proponente no presenta lance en una ronda, conservará como oferta el último valor válido que haya presentado. Podrá participar en las rondas siguientes, siempre que su nuevo lance cumpla el margen mínimo de mejora.

10. La Entidad repetirá las rondas hasta que, dentro del término concedido, no se presente ningún lance válido que mejore el menor valor de la ronda anterior. En ese momento terminará la subasta.

11. Cada lance válido reemplazará el anterior presentado por el mismo proponente. Para determinar el resultado de la subasta se tendrá en cuenta el último valor válido de cada participante.

12. Si un proponente no presenta ningún lance durante la subasta, su oferta económica inicial se entenderá como definitiva.

13. La Entidad llevará un registro de las rondas y de los lances recibidos. Antes de la adjudicación, los asistentes no podrán asociar los lances con el proponente que los presentó. Para ese efecto, la Entidad asignará y utilizará códigos durante el desarrollo de la audiencia.

14. Si un proponente habilitado no asiste a la audiencia, su oferta económica inicial se tendrá como definitiva. La ausencia, por sí sola, no dará lugar al rechazo de su oferta.

15. Una vez iniciada la audiencia, no se permitirá el ingreso de nuevos asistentes para participar en la subasta. El proponente habilitado que no se encuentre presente al inicio conservará su oferta económica inicial como definitiva.

16. La Entidad corregirá los errores aritméticos de la oferta económica inicial cuando se deriven de operaciones matemáticas y la información necesaria para corregirlos sea clara. La corrección y su resultado se dejarán consignados en el acta y se tendrán en cuenta para establecer el precio de inicio. Esta corrección no permitirá modificar los bienes ofrecidos, sus cantidades ni las condiciones técnicas de la oferta.

17. Si un lance presenta tachaduras, enmendaduras o inconsistencias que impidan establecer con claridad el valor ofrecido, se tendrá por no válido y se conservará el último valor válido presentado por el proponente.

18. Si al terminar la subasta hay empate en el menor valor ofertado, el Municipio aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las normas que lo reglamenten o modifiquen.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que presente el menor valor total válido al terminar la subasta, previa verificación del cumplimiento de las condiciones del proceso. Si el valor final pudiera ser artificialmente bajo, la Entidad adelantará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 antes de adoptar la decisión de adjudicación.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167





Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su oferta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La solicitud deberá radicarse en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Venecia o enviarse al correo **contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co**, dentro del plazo señalado. La Entidad dejará constancia del recibo de la solicitud y procederá conforme a las reglas aplicables.

#### **D. Consulta del pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, sus anexos y los demás documentos del proceso podrán consultarse en SECOP I, plataforma en la que la Entidad publicará los documentos del proceso.

#### **E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección**

El proceso de selección se abrirá y cerrará en las fechas y horas establecidas en el cronograma publicado por la Entidad en SECOP I.

#### **F. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones**

La Entidad responderá las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de precisar su contenido y alcance, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Las observaciones podrán presentarse por escrito en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Venecia o enviarse al correo **contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co**. Las respuestas serán publicadas en SECOP I.

#### **G. Aclaraciones a los documentos del proceso**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos del proceso dentro del plazo establecido en el cronograma. Las solicitudes deberán presentarse por escrito en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Venecia o remitirse al correo **contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co**.

La Entidad publicará en SECOP I las respuestas a las solicitudes y observaciones, así como las modificaciones que se realicen a los documentos del proceso. Los interesados deberán consultar las publicaciones y tenerlas en cuenta al preparar sus ofertas.

Las solicitudes presentadas por fuera del plazo previsto se atenderán de acuerdo con las normas aplicables, sin que ello implique la modificación del cronograma, salvo que la Entidad lo disponga mediante adenda.

#### **H. Adendas**

Las modificaciones al pliego de condiciones se realizarán mediante adenda, que será publicada en SECOP I dentro de los términos legales y antes del cierre del proceso. Los proponentes deberán consultar las adendas y tenerlas en cuenta para la preparación y presentación de sus ofertas.

### **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



## **I. Acreditación de requisitos habilitantes**

### **1. Capacidad jurídica**

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que tengan capacidad jurídica para presentar oferta y que su actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato de suministro.

Cuando participe una persona jurídica, su duración deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los proponentes plurales deberán acreditar su conformación y representación en los términos previstos en este pliego de condiciones.

### **2. Experiencia**

El proponente singular o cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida en el numeral VI de este pliego de condiciones, mediante los documentos allí señalados. Cuando corresponda, deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

### **3. Personal requerido**

Cuando el pliego exija personal para la ejecución del contrato, el proponente deberá aportar con su oferta los documentos y soportes establecidos en el numeral VI. Si el pliego no establece personal mínimo, este requisito no será exigible.

### **4. Vehículos, equipos y demás condiciones técnicas**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos, equipos, establecimientos, áreas de trabajo y demás condiciones técnicas que se exijan en el numeral VI de este pliego, mediante los documentos y en las condiciones allí indicados.

### **5. Capacidad financiera y organizacional**

La capacidad financiera y organizacional se verificará con los documentos y bajo los indicadores establecidos en el numeral VI de este pliego. El proponente singular y cada integrante del proponente plural deberán aportar el RUP vigente y en firme, así como los demás soportes que allí se soliciten.

### **6. Oferta económica**

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de oferta económica incluido en los anexos del pliego de condiciones. La oferta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir los impuestos, costos y gastos necesarios para cumplir el objeto contractual.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** @alcaldiaveneciacundinamarca

**Facebook:** @AlcaldiadeVenecia

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono:** 314 5879167



El valor total de la oferta inicial no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica inicial será la base para participar en la subasta inversa y podrá mejorarse mediante los lances, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego.

## **7. Oferta técnica**

El proponente deberá presentar el formato y los documentos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, incluida la información necesaria para verificar que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones de la ficha técnica.

## **8. Ofertas alternativas o parciales**

Las ofertas deberán referirse a la totalidad de los bienes requeridos y sujetarse a las condiciones previstas en el pliego. No se admitirán ofertas parciales ni alternativas.

## **9. Apoyo a la industria nacional**

La Entidad aplicará las medidas de promoción de la industria nacional y los criterios de desempate que resulten procedentes, conforme a las normas vigentes y a lo establecido en este pliego de condiciones.

## **J. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la sección VI de este pliego y publicará en SECOP I el informe correspondiente, utilizando el formato previsto en el Apéndice 2.

Los proponentes podrán subsanar los documentos y requisitos que sean subsanables, dentro del plazo que señale la Entidad. En los procesos con subasta inversa, los documentos relacionados con el proponente o con la futura contratación que no sean necesarios para comparar las ofertas deberán solicitarse, a más tardar, antes de la realización de la subasta. La falta de entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable.

## **K. Evaluación de las ofertas**

La Entidad evaluará las ofertas presentadas oportunamente y verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, incluida la ficha técnica.

Una vez publicado el informe de habilitación, la subasta inversa se realizará con los proponentes habilitados cuyos bienes cumplan la ficha técnica, conforme al procedimiento establecido en este pliego. Si solo hay un proponente habilitado cuyos bienes cumplen la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

La evaluación y las respuestas a las observaciones que se presenten durante el proceso serán publicadas en SECOP I. Si el plazo previsto para la evaluación no resulta suficiente, la Entidad

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



podrá modificar el cronograma mediante adenda, con la debida justificación y dentro de los términos legales.

#### **L. Declaratoria de desierta**

El Municipio podrá declarar desierto el proceso cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna oferta resulte habilitada o cumpla con la ficha técnica.
- c) Existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Se presente cualquiera de las demás circunstancias previstas en la ley.

La decisión deberá adoptarse mediante acto administrativo motivado.

#### **M. Retiro de la oferta**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su oferta antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. La solicitud deberá radicarse en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Venecia o remitirse al correo **contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co**, dentro del plazo señalado.

Cuando se solicite el retiro definitivo, la oferta física será devuelta al proponente sin abrir, previa constancia de entrega suscrita por quien la reclama.

#### **N. Devolución y archivo de las ofertas**

Las ofertas recibidas formarán parte del expediente del proceso y serán conservadas por la Entidad conforme a las reglas de gestión documental aplicables. En consecuencia, no se devolverán los documentos que integran las propuestas una vez abierto el proceso.

#### **O. Causales de rechazo de las ofertas**

Además de las causales previstas en la ley, el Municipio de Venecia rechazará las ofertas cuando:

1. Sean recibidas después de la fecha y hora establecidas para el cierre.
2. Sean presentadas únicamente por correo electrónico o por un medio distinto a la entrega física prevista en el pliego. El envío de una copia digital al correo de Contratación no reemplaza la radicación física de la oferta.
3. El proponente presente más de una oferta para este proceso, directamente o por interpuesta persona, salvo que el pliego permita expresamente dicha posibilidad.
4. El proponente no atienda dentro del plazo establecido los requerimientos de subsanación o aclaración que le formule la Entidad, o los documentos aportados no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. El representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y el proponente no acredite oportunamente dichas facultades.
6. La oferta económica se presente en una moneda distinta a pesos colombianos.

### **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



7. El proponente ofrezca un plazo de ejecución distinto al establecido en el pliego, cuando este haya sido definido como único y obligatorio.
8. El proponente no cumpla los indicadores financieros u organizacionales establecidos en el pliego.
9. Se presente una oferta parcial o una oferta alternativa no permitida.
10. No se aporte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o esta no cumpla las condiciones exigidas en el pliego. La falta de entrega de la garantía de seriedad con la oferta no será subsanable.
11. La oferta económica esté condicionada o incluya ajustes que no estén permitidos en el pliego.
12. El valor total de la oferta inicial supere el presupuesto oficial o, una vez efectuadas las correcciones aritméticas procedentes, continúe superándolo.
13. El proponente no cumpla las especificaciones técnicas habilitantes o los bienes ofrecidos no se ajusten a la ficha técnica.
14. El proponente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
15. El proponente ejerza presiones o realice actuaciones indebidas para influir en la evaluación de las ofertas o en la decisión de adjudicación.
16. La duración de la persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato más un (1) año.
17. El proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales, cuando esté obligado a ello, o no cuente con las autorizaciones necesarias para presentar la oferta o celebrar el contrato.
18. El proponente aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la verificación que realice la Entidad.
19. El objeto o actividad de la persona jurídica no le permita ejecutar el objeto del contrato.
20. Una misma persona natural o jurídica integre más de un consorcio o unión temporal que presente oferta en este proceso, o participe simultáneamente en una oferta individual y en una plural.
21. El proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes cuando dicha inscripción sea exigible, o no aporte el certificado en las condiciones previstas en el pliego.
22. El proponente se encuentre en causal legal de disolución que le impida ejecutar el contrato.
23. El proponente incumpla las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia o económicas exigidas en el pliego y no subsane cuando legalmente proceda.
24. El proponente presente precios artificialmente bajos y, después de que la Entidad solicite las explicaciones correspondientes, no justifique satisfactoriamente su oferta, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.
25. La oferta incluya información o documentos materialmente inexactos, falsos, alterados o que puedan inducir a error a la Entidad.
26. El proponente ofrezca ejecutar el contrato en condiciones o plazos distintos de los establecidos como obligatorios en el pliego.
27. El proponente no suscriba el compromiso anticorrupción o, si la Entidad solicita subsanar este documento y legalmente procede, no lo aporte dentro del plazo establecido.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** [252030](https://www.google.com/search?q=252030)

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiaDeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** **314 5879167**



28. Se presente cualquier otra causal de rechazo prevista expresamente en la ley o en este pliego de condiciones.

### VIII. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

En la búsqueda se encontró la siguiente información:

| ACUERDO COMERCIAL            | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Canadá                       | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Chile                        | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Estados Unidos               | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| El Salvador                  | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Guatemala                    | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Honduras                     | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Liechtenstein                | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Suiza                        | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| México                       | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Unión Europea                | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Comunidad Andina de Naciones | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |

| Acuerdo Comercial |       | Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación           | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile | Bienes y servicios \$655'366000                          | 1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62 | NO                                                        |
|                   | Perú  |                                                          |                                                          | NO                                                        |

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



|                                                 |             |                                                                                            |                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                 |             | Servicios de construcción a partir de \$16'384.153                                         |                                                                                       |    |
| Chile                                           |             | Bienes y servicios \$643'264.000<br>Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47                         | NO |
| Estados AELC                                    |             | Bienes y servicios \$655'366.000<br>Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO |
| Costa Rica                                      |             | Bienes y servicios \$1.162'733.000<br>Servicios de construcción \$16.389'628.000           | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62           | NO |
| Triángulo norte                                 | Guatemala   | Valor de la menor cuantía del                                                              | 1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60                                           | SI |
|                                                 | El Salvador | Municipio                                                                                  | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60                                        | SI |
| Unión Europea                                   |             | Bienes y servicios \$643'264.000<br>Servicios de construcción \$16.081'602.000             | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57         | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN |             | Cualquier valor                                                                            | NO                                                                                    | SI |

#### IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de VENECIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

#### X. RIESGOS:

##### RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://www.x.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167



De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección bajo la modalidad selección abreviada mediante subasta inversa, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO)**

De acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de VENECIA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Municipio de VENECIA, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**VII. Garantías**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el asociado deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

| AMPARO                    | SUFICIENCIA                                                | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación y aprobación del contrato. No obstante, cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución haya discrepancia en las fechas, el asociado deberá actualizar el amparo. |
| Calidad del servicio      | En cuantía equivalente al veinte                           | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6)                                                                                                                                                                                                                                    |

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



|                                                                      |                                                                                  |                                                               |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                                                                      | por ciento (20%) del valor total de contrato                                     | meses más, contados a partir de la firma del contrato         |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. |

**PARÁGRAFO:** En todo caso será obligación del asociado allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido

|                        |                                                                               |                                                                            |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Calidad de los bienes. | En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

## **VII. Supervisión**

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de VENECIA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VENECIA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de VENECIA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## **VIII. Obligaciones del contratista**

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://www.twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

**A. Obligaciones Específicas:**

1. Realizar las entregas de los paquetes alimentarios de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y ofertadas por el contratista y de acuerdo con las marcas ofrecidas, de igual manera, cada paquete deberá contener:

| Ítem | Artículo  | Descripción                                                                                                                           | Cantidad | PVP unitario con impuestos incluidos | Total PVP con impuestos incluidos |
|------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1    | Salchicha | Tarro de salchichas Viena de 150 g                                                                                                    | 550      | \$7.780                              | \$4.279.000                       |
| 2    | Aceite    | Frasco de aceite vegetal de 500 ml                                                                                                    | 550      | \$8.200                              | \$4.510.000                       |
| 3    | Atún      | Lata de lomos de atún en agua de 140 g                                                                                                | 550      | \$10.550                             | \$5.802.500                       |
| 4    | Lentejas  | Paquete de lentejas de 500 g                                                                                                          | 550      | \$4.700                              | \$2.585.000                       |
| 5    | Panelón   | Panelón de 500 g                                                                                                                      | 550      | \$4.300                              | \$2.365.000                       |
| 6    | Harina    | Paquete de harina de maíz blanco precocida, sabor tradicional, de 500 g                                                               | 550      | \$2.800                              | \$1.540.000                       |
| 7    | Arroz     | Paquete de arroz de 500 g, naturalmente libre de gluten, colesterol y grasas trans; enriquecido con vitaminas B6 y B12 y ácido fólico | 550      | \$2.700                              | \$1.485.000                       |
| 8    | Chocolate | Paquete de chocolate en pastilla, sabor tradicional, de 200 g                                                                         | 550      | \$8.700                              | \$4.785.000                       |
| 9    | Sal       | Paquete de sal de 1.000 g                                                                                                             | 550      | \$4.200                              | \$2.310.000                       |
| 10   | Galletas  | Paquete de galletas de sal tradicional, contenido neto de 200 g (7,05 oz), por 2 tacos de aproximadamente 80 g cada uno               | 550      | \$11.000                             | \$6.050.000                       |
| 11   | Avena     | Paquete de avena en hojuelas original, 100 % natural, buena fuente de fibra y excelente fuente de proteínas, contenido neto de 500 g  | 550      | \$4.400                              | \$2.420.000                       |

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** @alcaldiaveneciacundinamarca

**Facebook:** @AlcaldiadeVenecia

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono:** 314 5879167



|    |                 |                                                                                                                                                                                                |               |          |                     |
|----|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|---------------------|
| 12 | Azúcar          | Paquete de azúcar blanca de 500 g                                                                                                                                                              | 550           | \$3.010  | \$1.655.500         |
| 13 | Espagueti       | Paquete de espagueti tipo fideos de 250 g, para aproximadamente 6 porciones; contiene ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A                                                                  | 550           | \$2.700  | \$1.485.000         |
| 14 | Pasta           | Paquete de espagueti tipo macarrones de 250 g, para aproximadamente 6 porciones; contiene ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A                                                              | 550           | \$2.200  | \$1.210.000         |
| 15 | Jabón           | Jabón de baño antibacterial en barra de 110 g, con protección antibacterial natural con óleo de linaza                                                                                         | 550           | \$5.700  | \$3.135.000         |
| 16 | Crema dental    | Crema dental anticaries con flúor, sabor a menta, triple acción, de 60 ml                                                                                                                      | 550           | \$5.900  | \$3.245.000         |
| 17 | Papel higiénico | Rollo de papel higiénico triple hoja, mega rollo                                                                                                                                               | 550           | \$4.300  | \$2.365.000         |
| 18 | Bolsa cambrel   | Bolsa ecológica reutilizable de tela quirúrgica color verde, base cuadrada, de 52 cm x 38 cm, con escudo institucional, estampado de 25 cm x 25 cm y lema "ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024-2027" | 550           | \$12.500 | \$6.875.000         |
| 19 | Empaque         | Embalaje individual por mercado en bolsa transparente gruesa, con sticker a full color con el logo de la Alcaldía                                                                              | 550           | \$3.126  | \$1.719.300         |
|    |                 | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                   | <b>10.450</b> |          | <b>\$59.821.300</b> |

2. Cumplir con las especificaciones técnicas garantizando la calidad de los paquetes alimentarios entregados.
3. Suministrar en cada entrega el 100% de los paquetes alimentarios no perecederos, a la Secretaría general y de gobierno en el lugar que disponga dejando constancia de los paquetes entregados e ingresados con el Almacén General.
4. Garantizar que los productos que componen el paquete alimentario especifiquen

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: [252030](https://www.google.com/search?q=252030)

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: **314 5879167**

fechas de vencimiento de por lo menos 6 meses después de la entrega del producto a la Alcaldía.

5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de VENECIA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Cumplir con las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica.
7. Garantizar los paquetes alimentarios empacados en una bolsa. Cada bolsa que contiene el paquete alimentario debe ir rotulada con la descripción que contiene cada paquete. Así mismo el rótulo debe contener los logos de la alcaldía municipal de VENECIA. El rótulo debe señalar de manera visible la fecha de ensamble y debe decir “prohibida su venta y comercialización”. El rótulo debe estar impreso a una tinta.
8. Contar con el personal idóneo y competente para empaque, traslado y disposición de los alimentos.
9. Garantizar que los productos que lo requieran lleven en el rótulo las fechas de fabricación y vencimiento en forma visible, legible e imborrable, expresadas de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 5109 de 2005 y la norma NTC512-2.
10. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes incluyendo almacenamiento y transporte.
11. El transporte de alimentos solo se realizará por un vehículo que cuente con registro sanitario favorable para tal fin y tener a disposición del supervisor los permisos que establece la ley.
12. El conductor debe cumplir con las normas de bioseguridad vigentes.
13. Capacitar al personal encargado en manipulación de alimentos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y tener disponibles, y debidamente archivadas, las fotocopias de las certificaciones en el punto en donde se encuentre el respectivo manipulador.
14. Contar con los elementos necesarios para garantizar el suministro puntual y oportuno de los alimentos.
15. Adquirir alimentos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
16. Disponer y asumir los costos de los medios de transporte para reemplazar los paquetes alimentarios dentro de 3 días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** [252030](#)

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@veneciaindustria.gov.co](mailto:secretariadegobierno@veneciaindustria.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono: 314 5879167**



Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

18. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
19. Concurrir a la liquidación de este contrato.
20. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.

#### **B. Obligaciones Generales:**

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
5. Subsana de manera inmediata y a su costa daños generados
6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente
8. Atender las observaciones del supervisor
9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

#### **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

## **VII. Obligaciones del Municipio**

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## **VIII. Cronograma**

**VER ANEXO DE PLATAFORMA DE SECOP DENOMINADO CRONOGRAMA**

**HÉCTOR GUIOVANNY ESCOBAR CABRERA**  
Alcalde Municipal

**Elaboró:** Andrea Nataly Guarín Trujillo – Asesora Jurídica

**Revisó:** Brayan Blandón Contreras – Secretario de Despacho, Secretaría General y de Gobierno

**Aprobó:** Héctor Guiovanney Escobar Cabrera – Alcalde Municipal

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



**FICHA TÉCNICA ANEXO 1**

| ÍTEM | ARTÍCULO        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD |
|------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | SALCHICHA       | Tarro de salchichas Viena 150 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 550      |
| 2    | ACEITE          | Frasco de aceite vegetal de 500 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 550      |
| 3    | ATÚN            | Lata de lomos de atún en agua 140 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 550      |
| 4    | LENTEJAS        | Paquete de lentejas por 500 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 550      |
| 5    | PANELÓN         | Panelón por 500 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 550      |
| 6    | HARINA          | Paquete de harina de maíz blanco precocida, sabor tradicional, por 500 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 550      |
| 7    | ARROZ           | Paquete de arroz por 500 gr, naturalmente libre de gluten, colesterol y grasas trans, enriquecido con vitamina B6, vitamina B12 y ácido fólico                                                                                                                                                                                                                                                  | 550      |
| 8    | CHOCOLATE       | Paquete de chocolate en pastilla, sabor tradicional, por 200 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 550      |
| 9    | SAL             | Paquete de sal por 1.000 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 550      |
| 10   | GALLETAS        | Paquete de galletas de sal tradicional, contenido neto 200 gr (7,05 oz), por 2 tacos, cada uno de aproximadamente 80 gr                                                                                                                                                                                                                                                                         | 550      |
| 11   | AVENA           | Paquete de avena en hojuelas original, 100 % natural, buena fuente de fibra y excelente fuente de proteínas, contenido neto 500 gr                                                                                                                                                                                                                                                              | 550      |
| 12   | AZÚCAR          | Paquete de azúcar blanca por 500 gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 550      |
| 13   | ESPAGUETI       | Paquete de espagueti fideos por 250 gr, para 6 porciones aproximadamente. Contenido con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A                                                                                                                                                                                                                                                                 | 550      |
| 14   | PASTA           | Paquete de espagueti macarrones por 250 gr, para 6 porciones aproximadamente. Contenido con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A                                                                                                                                                                                                                                                             | 550      |
| 15   | JABÓN           | Jabón de baño antibacterial de 110 gr en barra, con protección antibacterial natural con óleo de linaza                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 550      |
| 16   | CREMA DENTAL    | Crema dental anticaries con flúor, sabor a menta, original, triple acción (protección anticaries, dientes blancos y aliento fresco), por 60 ml                                                                                                                                                                                                                                                  | 550      |
| 17   | PAPEL HIGIÉNICO | Rollo de papel higiénico triple hoja, mega rollo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 550      |
| 18   | BOLSA CAMBREL   | Bolsa ecológica de tela quirúrgica color verde, material reutilizable y ecológico, de base cuadrada, de 52 cm de largo por 38 cm de ancho y con capacidad de peso para la entrega de suministros del kit nutricional. Debe incluir en un lado el escudo institucional del municipio y, al otro lado, un estampado de 25 cm x 25 cm; en el reverso, el lema "ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024-2027" | 550      |

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



|    |         |                                                                                                              |     |
|----|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 19 | EMPAQUE | Embalaje individual por mercado en bolsa transparente gruesa, con sticker full color con logo de la Alcaldía | 550 |
|----|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

## OTROS CRITERIOS TÉCNICOS

### 2.1. Fichas técnicas

El proponente deberá presentar con su oferta las fichas técnicas, en español, de cada uno de los elementos o bienes requeridos. Estas deberán indicar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Marca del producto ofertado.
- Especificaciones técnicas del producto, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente.
- Empaque.
- Condiciones de almacenamiento.
- Notificación sanitaria, cuando aplique.
- Registro fotográfico.

El proponente deberá aportar, además, la ficha técnica expedida por el fabricante o productor para cada producto y marca ofertada, en español.

La falta de indicación de la marca, de la ficha técnica o de la información mínima requerida, así como la modificación de las especificaciones técnicas, dará lugar al rechazo de la oferta y no será susceptible de subsanación.

### 2.2. Manifestación de cumplimiento

El proponente deberá manifestar que conoce y cumple todas las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. El Comité Evaluador verificará su cumplimiento y dejará constancia en el informe de evaluación.

### 2.3. Vehículos

El proponente deberá presentar una manifestación suscrita por su representante legal en la que indique que dispone de dos (2) vehículos tipo furgón, con capacidad mínima de dos (2) toneladas cada uno, para entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que indique el supervisor.

Con la oferta deberá aportar, para cada vehículo:

- Tarjeta de propiedad o contrato de alquiler.
- Fotocopia del SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Paz y salvo por concepto de comparendos.

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



- Paz y salvo por el pago de impuestos de la vigencia correspondiente.
- Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente.

La falta de los documentos requeridos o de la manifestación de disponibilidad dará lugar al rechazo de la oferta y no será susceptible de subsanación.

#### 2.4. Establecimiento de comercio y área de trabajo

Por la naturaleza del contrato y para asegurar la disponibilidad de los productos y la atención oportuna de las necesidades de la Entidad, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano del municipio de Venecia o acreditar una alianza comercial con un establecimiento ubicado en ese perímetro.

Cuando se acredite una alianza comercial, el proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal del aliado comercial, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste que cuenta con un establecimiento en el municipio y que su objeto social comprende la comercialización o distribución de productos de la canasta familiar.
- Documento suscrito por los representantes legales del proponente y del aliado comercial, en el que se describa la alianza y se garantice su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, previsto hasta el **31 de diciembre de 2026**.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un área de trabajo —establecimiento de comercio o bodega— en el perímetro urbano de Venecia, para atender las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.

Para acreditar la disponibilidad del área, deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que contará con el espacio ofrecido durante el plazo de ejecución del contrato.

También deberá aportar los siguientes documentos:

3. Si el inmueble es propio, certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, en el que consten su dirección y la información necesaria para verificar las condiciones del área ofrecida.
4. Si el inmueble es arrendado o pertenece a un tercero, certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, junto con el contrato de arrendamiento o el documento suscrito por el propietario que garantice la disponibilidad del inmueble durante, por lo menos, el plazo de ejecución del contrato.

El inmueble deberá estar registrado como establecimiento de comercio del proponente o, cuando corresponda, del aliado comercial.

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



El proponente deberá indicar la dirección exacta del establecimiento o área de trabajo ofrecida, para que la Entidad pueda verificar su ubicación y las condiciones requeridas. La Entidad podrá realizar una visita durante la etapa de evaluación.

## 2.5. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal y por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o una certificación expedida por la ARL, en la que conste la implementación y el mantenimiento del sistema, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.

La evaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST deberá ser del cien por ciento (100 %), conforme a la Resolución 0312 de 2019. La certificación deberá haber sido expedida dentro del año anterior al cierre del proceso.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida y los soportes del profesional que realiza la autoevaluación del SG-SST, incluyendo la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el certificado del curso de cincuenta (50) horas en SG-SST.

Para acreditar la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

| Perfil                                        | Cantidad | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conductor                                     | 2        | Experiencia mínima de cuatro (4) años como conductor. Deberá aportar licencia de conducción vigente, diploma de bachiller, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la Policía Nacional. También deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones aplicables al personal manipulador de alimentos, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, incluyendo estado de salud, reconocimiento médico, prácticas higiénicas, educación y capacitación. |
| Auxiliar de conductor o de entrega            | 2        | Experiencia mínima de cuatro (4) años como auxiliar de conductor o de entrega. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la Policía Nacional. También deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones aplicables al personal manipulador de alimentos, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, incluyendo estado de salud, reconocimiento médico, prácticas higiénicas, educación y capacitación.                              |
| Coordinador(a) logístico(a) para las entregas | 2        | Experiencia mínima de cuatro (4) años como coordinador(a) de entregas. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, acreditar título de bachiller técnico con énfasis en logística empresarial y presentar certificado médico de aptitud laboral y osteomuscular, expedido a su nombre dentro del año anterior al cierre del proceso.                                                                                                                     |

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** @alcaldiaveneciacundinamarca

**Facebook:** @AlcaldiadeVenecia

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono:** 314 5879167



**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)  
**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)  
**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)  
**Teléfono:** **314 5879167**



**FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Venecia, Cundinamarca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**MUNICIPIO** DE **VENECIA,** **CUNDINAMARCA**  
Secretaría General y de Gobierno  
Calle 3 No. 3-97, barrio Centro, Palacio Municipal  
Correo electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co  
Venecia, Cundinamarca

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa  
**Objeto:** "SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA".

Respetados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, presento oferta para el proceso de la referencia y manifiesto lo siguiente:

1. Conozco y acepto el contenido del pliego de condiciones, sus anexos y las adendas que se publiquen durante el proceso.
2. Estoy facultado(a) para presentar esta oferta y, en caso de resultar adjudicatario(a), para suscribir y ejecutar el contrato.
3. La oferta que presento cumple los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
4. La propuesta técnica y económica se encuentran adjuntas y fueron preparadas de acuerdo con las reglas y documentos del proceso.
5. La información y los documentos aportados con la oferta son veraces y corresponden a la realidad.
6. El valor de la oferta incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato.
7. Mantendré vigente la oferta durante el término establecido en el pliego de condiciones.
8. En caso de resultar adjudicatario(a), suscribiré el contrato y presentaré las garantías exigidas dentro de los términos señalados por la Entidad.
9. Me comprometo a cumplir las obligaciones del contrato, así como las especificaciones y condiciones técnicas del suministro.
10. Certifico que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con la normativa aplicable.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida en el pliego de condiciones.

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** @alcaldiaveneciacundinamarca

**Facebook:** @AlcaldiadeVenecia

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono:** 314 5879167



• Alcaldía de •  
**VENECIA**

NIT: 890.680.088-3

Secretaría  
**General &  
de Gobierno**

Para efectos de notificaciones, señalo los siguientes datos:

Nombre de contacto: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente o representante legal: \_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Razón social del proponente: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_

## FORMATO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código postal: [252030](#)  
Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>  
Correo electrónico: [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)  
Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](#)  
X: [@AlcVeneciaCundi](#)  
Teléfono: **314 5879167**



• **Alcaldía de**  
**VENECIA**

NIT: 890.680.088-3

Secretaría  
**General &  
de Gobierno**

Venecia, Cundinamarca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**MUNICIPIO**

**DE**

**VENECIA,**

**CUNDINAMARCA**

Secretaría

General

y

de

Gobierno

Calle 3 No.

3-97,

barrio

Centro,

Palacio

Municipal

Venecia, Cundinamarca

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa

**Objeto:** "SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA".

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / como representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

1. Apoyo la gestión de las entidades estatales y el compromiso del Municipio de Venecia con la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos.
2. No ofreceré ni entregaré dádivas, pagos, beneficios o cualquier otro ofrecimiento indebido a servidores públicos, contratistas, asesores de la Entidad o a terceros relacionados con el proceso.
3. No realizaré acuerdos, actos o conductas que tengan por objeto o puedan producir la restricción de la competencia o la colusión en el proceso de selección.
4. Comunicaré a mis empleados, asesores y demás personas que intervengan en la preparación de la oferta el contenido de este compromiso y la importancia de su cumplimiento.
5. Informaré a las autoridades competentes cualquier conducta irregular relacionada con el proceso de selección de la que tenga conocimiento.
6. Conozco las consecuencias legales que puede generar el incumplimiento de este compromiso.

En constancia, firmo en Venecia, Cundinamarca, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2026.

**Firma:**

**Nombre:**

**Cédula**

de

**ciudadanía:**

**Cargo:**

**Razón**

**social:**

**NIT:**

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** @alcaldiaveneciacundinamarca

**Facebook:** @AlcaldiadeVenecia

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono:** 314 5879167



**FORMATO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Venecia, Cundinamarca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**MUNICIPIO**

**DE**

**VENECIA,**

**CUNDINAMARCA**

Secretaría

General

y

de

Gobierno

Venecia, Cundinamarca

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa  
**Objeto:** "SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA".

Los suscritos:

1. \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificado(a) con NIT \_\_\_\_\_; y
2. \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificado(a) con NIT \_\_\_\_\_;

manifestamos que hemos acordado conformar un **consorcio / unión temporal** para presentar oferta y, de resultar adjudicatarios, ejecutar el contrato correspondiente al proceso de la referencia. Para tal efecto, declaramos lo siguiente:

1. La forma asociativa se denomina: \_\_\_\_\_.
2. La participación de sus integrantes será la siguiente:

| Integrante   | NIT<br>identificación | o Porcentaje<br>participación | de Actividades a cargo, si es unión<br>temporal |
|--------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------|
|              |                       |                               |                                                 |
|              |                       | %                             |                                                 |
|              |                       | %                             |                                                 |
| <b>Total</b> |                       | <b>100 %</b>                  |                                                 |

3. La duración del consorcio o unión temporal será igual, como mínimo, al plazo de ejecución del contrato y un año más.
4. Designamos como representante de la forma asociativa a \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien queda facultado(a) para presentar la oferta, atender las actuaciones del proceso, suscribir el contrato en caso de adjudicación y representar a los integrantes durante su ejecución y liquidación.

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



5. Como representante suplente designamos a \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien actuará en caso de falta temporal o definitiva del representante principal.
6. Los integrantes responderán conforme a la naturaleza de la forma asociativa escogida y a las obligaciones asumidas en este documento, sin perjuicio de las responsabilidades que establezca la ley.
7. En caso de unión temporal, las actividades y responsabilidades de cada integrante serán las indicadas en la tabla de participación.

#### Datos para notificaciones

**Dirección:** \_\_\_\_\_  
**Municipio:** \_\_\_\_\_  
**Teléfono:** \_\_\_\_\_  
**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

#### Integrante 1

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_  
Representante legal de: \_\_\_\_\_

#### Integrante 2

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_  
Representante legal de: \_\_\_\_\_

#### Representante de la forma asociativa

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



**FORMATO 4. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Venecia, Cundinamarca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**MUNICIPIO**

**DE**

**VENECIA,**

**CUNDINAMARCA**

Secretaría

General

y

de

Gobierno

Venecia, Cundinamarca

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa

**Objeto:** "SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA".

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificado(a) con NIT \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso(a), ni se encuentra incurso la persona jurídica que represento, en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida participar en el proceso de selección o celebrar el contrato, de acuerdo con la Constitución Política y las normas legales vigentes.

Así mismo, manifiesto que informaré oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia que llegue a configurar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés durante el proceso o la ejecución del contrato.

En constancia, firmo en Venecia, Cundinamarca, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2026.

**Firma:**

**Nombre:**

**Cédula**

de

**ciudadanía:**

**Cargo:**

**Razón**

**social:**

**NIT:**

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



**FORMATO 5. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Proceso:** Selección Abreviada mediante Subasta Inversa  
**Objeto:** "SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA".

**Nombre o razón social del proponente:** \_\_\_\_\_  
**NIT o identificación:** \_\_\_\_\_

El proponente relacionará los contratos que presenta para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. La información consignada debe coincidir con los documentos aportados y con el Registro Único de Proponentes, cuando corresponda.

| Tipo de experiencia  | Número del contrato | Consecutivo en el RUP | Entidad contratante | Objeto del contrato | Valor ejecutado | Valor en SMM LV | Porcentaje de participación | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|
| General / específica |                     |                       |                     |                     | \$              |                 | %                           |                 |                      |
| General / específica |                     |                       |                     |                     | \$              |                 | %                           |                 |                      |
| General / específica |                     |                       |                     |                     | \$              |                 | %                           |                 |                      |

**Códigos UNSPSC con los que se acredita la experiencia específica, según lo exigido en el pliego:**

---

---

La experiencia deberá cumplir las condiciones, cuantías, códigos y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para este proceso, el valor equivalente de referencia corresponde a **102,51 SMMLV**, de acuerdo con el presupuesto oficial y el salario mínimo legal mensual vigente para 2026.

Declaro que la información aquí consignada es cierta y que los contratos relacionados corresponden a experiencia ejecutada por el proponente o por los integrantes de la forma asociativa, según corresponda.

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



Firma del proponente o representante legal: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

**Teléfono: 314 5879167**



**Proceso:** Selección Abreviada mediante Subasta Inversa  
**Objeto:** “SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA”.

**Nombre o razón social del proponente:** \_\_\_\_\_  
**NIT o identificación:** \_\_\_\_\_

Diligencie todos los valores en pesos colombianos. Los valores ofertados deben incluir los impuestos, costos y demás gastos necesarios para suministrar los bienes. La cantidad requerida para cada ítem es de quinientas cincuenta (550) unidades.

| Ítem | Artículo  | Descripción                                                                                                                            | Cantidad | Valor unitario con impuestos | Valor total con impuestos |
|------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|---------------------------|
| 1    | Salchicha | Tarro de salchichas Viena de 150 g.                                                                                                    | 550      | \$                           | \$                        |
| 2    | Aceite    | Frasco de aceite vegetal de 500 ml.                                                                                                    | 550      | \$                           | \$                        |
| 3    | Atún      | Lata de lomos de atún en agua de 140 g.                                                                                                | 550      | \$                           | \$                        |
| 4    | Lentejas  | Paquete de lentejas de 500 g.                                                                                                          | 550      | \$                           | \$                        |
| 5    | Panelón   | Panelón de 500 g.                                                                                                                      | 550      | \$                           | \$                        |
| 6    | Harina    | Paquete de harina de maíz blanco precocida, sabor tradicional, de 500 g.                                                               | 550      | \$                           | \$                        |
| 7    | Arroz     | Paquete de arroz de 500 g, naturalmente libre de gluten, colesterol y grasas trans, enriquecido con vitaminas B6 y B12 y ácido fólico. | 550      | \$                           | \$                        |
| 8    | Chocolate | Paquete de chocolate en pastilla, sabor tradicional, de 200 g.                                                                         | 550      | \$                           | \$                        |
| 9    | Sal       | Paquete de sal de 1.000 g.                                                                                                             | 550      | \$                           | \$                        |
| 10   | Galletas  | Paquete de galletas de sal tradicionales, contenido neto de 200 g, presentación de dos tacos de aproximadamente 80 g cada uno.         | 550      | \$                           | \$                        |
| 11   | Avena     | Paquete de avena en hojuelas, original, 100 % natural, buena fuente de fibra y excelente fuente de proteínas, contenido neto de 500 g. | 550      | \$                           | \$                        |
| 12   | Azúcar    | Paquete de azúcar blanca de 500 g.                                                                                                     | 550      | \$                           | \$                        |

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** @alcaldiaveneciacundinamarca

**Facebook:** @AlcaldiadeVenecia

**X:** @AlcVeneciaCundi

**Teléfono:** 314 5879167



|    |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |    |    |
|----|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----|
| 13 | Espagueti        | Paquete de espagueti de 250 g, para aproximadamente seis porciones, con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A.                                                                                                                                                                                                   | 550 | \$ | \$ |
| 14 | Pasta            | Paquete de macarrones de 250 g, para aproximadamente seis porciones, con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A.                                                                                                                                                                                                  | 550 | \$ | \$ |
| 15 | Jabón            | Jabón de baño antibacterial en barra de 110 g, con protección antibacterial natural con óleo de linaza.                                                                                                                                                                                                            | 550 | \$ | \$ |
| 16 | Crema dental     | Crema dental anticaries con flúor, sabor a menta, triple acción: protección anticaries, dientes blancos y aliento fresco. Contenido de 60 ml.                                                                                                                                                                      | 550 | \$ | \$ |
| 17 | Papel higiénico  | Rollo de papel higiénico triple hoja, presentación mega rollo.                                                                                                                                                                                                                                                     | 550 | \$ | \$ |
| 18 | Bolsa de cambrel | Bolsa ecológica reutilizable de tela quirúrgica, color verde, base cuadrada, de 52 cm de largo por 38 cm de ancho, con capacidad para transportar los productos del kit. Debe incluir el escudo institucional del Municipio y el lema "ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024-2027", según las especificaciones del pliego. | 550 | \$ | \$ |
| 19 | Empaque          | Empaque individual de cada kit en bolsa transparente gruesa, con adhesivo a color que incluya el logo de la Alcaldía.                                                                                                                                                                                              | 550 | \$ | \$ |
|    |                  | <b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |    | \$ |

**Valor total de la oferta en letras:**

Declaro que los valores ofertados incluyen todos los impuestos, costos directos e indirectos, transporte, empaque y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. La oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://www.x.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



Firma del proponente o representante legal: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cédula: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Razón social: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_

**Teléfono: 314 5879167**



## **ANEXO No. 2. MINUTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**

Entre los suscritos, el **MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA**, entidad territorial identificada con NIT 890.680.088-3, representada legalmente por el alcalde municipal, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía / NIT No. \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre propio / en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

1. El Municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa cuyo objeto corresponde al suministro de kits básicos nutricionales y de aseo para las personas adultas mayores del Municipio de Venecia, Cundinamarca.
2. El proceso se adelantó de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos, las adendas expedidas y las disposiciones legales aplicables.
3. EL CONTRATISTA presentó oferta y, surtidas las etapas del proceso de selección, resultó adjudicatario.
4. El presente contrato se ejecutará con cargo a los recursos apropiados para el proceso, incluidos los provenientes de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, de acuerdo con los documentos presupuestales correspondientes.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. OBJETO**

EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a realizar el “**SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA**”, de acuerdo con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, el estudio previo, la oferta presentada y los demás documentos que integran el proceso.

### **SEGUNDA. ALCANCE**

El suministro comprende los bienes incluidos en la ficha técnica del proceso, en las cantidades allí señaladas, así como su empaque, transporte, entrega y descargue en el lugar que indique el supervisor.

Los productos deberán cumplir las especificaciones técnicas y sanitarias exigidas, entregarse en buen estado, con empaques íntegros y con fechas de vencimiento que permitan su consumo dentro del término correspondiente. Los bienes que no cumplan las condiciones pactadas podrán ser rechazados por el supervisor y deberán ser reemplazados por EL CONTRATISTA, sin costo adicional para EL MUNICIPIO.

## **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



### TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la ley, el pliego de condiciones, el estudio previo y la oferta, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las cantidades, marcas, características y especificaciones aceptadas por EL MUNICIPIO.
2. Realizar las entregas en las fechas, horarios y lugares que coordine el supervisor.
3. Asumir los costos de adquisición, empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los productos.
4. Garantizar que los alimentos cumplan las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por las normas sanitarias vigentes.
5. Entregar los productos en empaques originales, debidamente sellados, sin alteraciones, averías, contaminación ni señales de deterioro.
6. Reemplazar, dentro del término que indique el supervisor, los bienes que sean rechazados por no cumplir las especificaciones o por encontrarse en condiciones inadecuadas.
7. Entregar cada kit debidamente empacado y rotulado conforme a lo indicado en el pliego de condiciones y en las instrucciones del supervisor.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones ofrecidas en su propuesta.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la correcta ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas y los soportes requeridos para el trámite de pago.
11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la entrega o la calidad de los bienes.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el proceso, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución.

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Coordinar con EL CONTRATISTA las fechas, horarios y lugares de entrega.
3. Revisar los bienes entregados y dejar constancia de su recibo o de las observaciones a que haya lugar.
4. Tramitar los pagos de acuerdo con lo pactado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
5. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión y adelantar las actuaciones necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



#### QUINTA. VALOR

El valor del contrato será el correspondiente a la oferta económica definitiva presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO, una vez culminada la subasta inversa, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto oficial de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.821.300)**.

El valor pactado incluye los impuestos, costos directos e indirectos, transporte, empaque, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

#### SEXTA. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, hasta concurrencia del valor total del contrato.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Factura detallada, con la relación de los bienes entregados, sus cantidades, valores unitarios y valor total.
2. Informe de la entrega realizada.
3. Constancia de ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando corresponda.
4. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a las retenciones de ley y a los descuentos municipales que resulten aplicables.

#### SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

Las entregas se realizarán conforme al cronograma acordado con el supervisor.

#### OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Venecia, Cundinamarca. Los bienes se entregarán en el lugar que indique el supervisor dentro de la jurisdicción municipal.

#### NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe EL MUNICIPIO. El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, verificará la calidad y cantidad de los bienes,

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167



autorizará los pagos cuando corresponda y dejará constancia de las situaciones que se presenten durante la ejecución.

La supervisión no releva a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades ni limita sus obligaciones contractuales.

#### DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, expedido por valor de \$ \_\_\_\_\_. El valor comprometido para este proceso corresponde al valor del contrato, hasta el límite de **\$59.821.300.**

Los recursos destinados a la ejecución provienen de la fuente presupuestal indicada en los documentos del proceso, incluidos los recursos de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, en lo que corresponda.

#### DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá las garantías exigidas en el pliego de condiciones, con los amparos, porcentajes y vigencias allí establecidos. Las garantías deberán ser aprobadas por EL MUNICIPIO antes del inicio de la ejecución, cuando así se haya exigido.

EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías cuando se modifique el valor o el plazo del contrato, o cuando se suspenda su ejecución, de acuerdo con las condiciones pactadas.

#### DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1 %) del valor del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego y previa aplicación del procedimiento legal correspondiente.

La imposición de multas requerirá garantizar a EL CONTRATISTA el debido proceso y el derecho de defensa, conforme a la normativa vigente.

#### DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a EL MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios adicionales que llegaren a demostrarse.

La aplicación de esta cláusula se adelantará con observancia del debido proceso y de las disposiciones legales vigentes.

### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](#)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](#)

**Teléfono:** 314 5879167



#### DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. La autorización no libera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que le corresponden frente a la ejecución contractual.

#### DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado. Si sobreviniere alguna de estas situaciones durante la ejecución, deberá informarla inmediatamente a EL MUNICIPIO y se procederá conforme a la ley.

#### DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros que tengan origen en hechos u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA, sus dependientes o las personas que utilice para la ejecución del contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN

La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por otras causas debidamente justificadas, mediante acta suscrita por las partes. En el acta se indicará la causa de la suspensión y el término previsto, y se dejará constancia de los ajustes a las garantías cuando corresponda.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

El contrato podrá modificarse o terminarse de mutuo acuerdo, mediante documento escrito suscrito por las partes, siempre que la modificación se encuentre justificada y se ajuste a las disposiciones legales.

También podrá terminarse por vencimiento del plazo, cumplimiento del objeto, las causales legales aplicables o las demás previstas en el contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro del término establecido en el pliego de condiciones o, en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si EL CONTRATISTA no comparece a la liquidación o no se logra acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los términos legales.

### **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Código postal:** [252030](https://www.google.com/search?q=252030)

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** **314 5879167**



## VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato podrán ser resueltas directamente por las partes y, de ser necesario, mediante los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley.

## VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigidas, además de la suscripción del acta de inicio si a ello hubiere lugar.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN

EL MUNICIPIO publicará los documentos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

## VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Venecia, Cundinamarca.

En constancia, se firma en Venecia, Cundinamarca, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

|                   |  |        |          |                  |
|-------------------|--|--------|----------|------------------|
| <b>EL</b>         |  |        |          | <b>MUNICIPIO</b> |
| MUNICIPIO         |  | DE     | VENECIA, | CUNDINAMARCA     |
| Representante     |  | legal: | _____    |                  |
| Alcalde Municipal |  |        |          |                  |

|               |       |        |         |                    |
|---------------|-------|--------|---------|--------------------|
| <b>EL</b>     |       |        |         | <b>CONTRATISTA</b> |
| Nombre        | o     | razón  | social: | _____              |
| Representante |       | legal: |         | _____              |
| Cédula / NIT: | _____ |        |         |                    |

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**Código postal:** 252030

**Página web:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

**Correo electrónico:** [secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co)

**Instagram:** [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

**Facebook:** [@AlcaldiadeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia)

**X:** [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

**Teléfono:** 314 5879167